HABITANTES DE LA NUEVA PROVINCIA

DE GERONA.

Al encargarme de esta Subdelegacion principal de Fomento con que la piedad de S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado honrarme en nombre de su Augusta Hija Doña Isabel II, nuestra legítima Soberana, debo haceros conocer el obgeto de mi mision y los medios de realizarla.

Bien sabido es que la agricultura, las artes y el comercio constituyen el poder de los estados, y la felicidad de los pueblos. Desgraciadamente estos manantiales fecundos de riqueza pública, que en otros tiempos llegaron por la aplicacion y constancia de nuestros antepasados á un alto grado de prosperidad, han decaido progresivamente al abatimiento y nulidad en que ahora se encuentran; y esta Nacion afortunada, que por la fertilidad de su suelo, la benignidad de su clima y su situacion entre los dos mares, parecia destinada á ser la señora del mundo, ha recibido la ley de las que en fuerza de estudios y sacrificios lograron fecundizar los terrenos mas ingratos, crear nuevos ramos de industria, despues de perfeccionar los que ya se conocian, y cubrir los mares de velas para trasportar hasta las últimas estremidades de la tierra el sobrante de sus productos y la gloria de su talento. Comprimido el de los Españoles por una larga cadena de desgracias, y por instituciones viciosas, consagradas por el tiempo, era preciso, para seguir tan perfectos modelos, que una mano fuerte y bienhechora se encargase de allanar los obstáculos que se oponian á ello. ¡Esta mano bienhechora nos la ha concedido ya el Cielo! La piadosa Cristina cuenta por perdidos los instantes de su preciosa vida que no consagra en derramar sobre los Españoles copiosos beneficios. No bastaba á su alma generosa y compasiva enjugar las lágrimas de cuantos tienen la dicha de acercarse á su excelso Trono, y apellidarse Madre del huérfano y el desvalido: ha buscado tambien el orígen de nuestros infortunios; y descubiertos en toda su extension, ha querido remediarlos. La ignorancia, que los alimentaba, desaparecerá con las cátedras científicas, que ya se han abierto, y las que por todas partes van á establecerse: la indigencia no existirá donde haya un terreno que cultivar, una industria que establecer, un comercio que vivificar. Para esto se ha hecho la nueva division del territorio: para esto se han creado expresamente las Subdelegaciones de Fomento. Nuestro encargo es el de vigilar sobre vuestro reposo y vuestra felicidad, examinar vuestras necesidades y buscar los medios de satisfacerlas; y yo no cumpliria con mi deber, si no me ocupase constantemente de tan noble y grande objeto. Necesito para esto de vuestra cooperacion y vuestras luces, excitadas por el bien del Estado y vuestros propios intereses, por que ademas de las medidas generales que han de dar el primer impulso á todos los resortes de la prosperidad comun, hay otras particulares que deben acomodarse al clima, al terreno, á la localidad, á las costumbres y al grado de civilizacion de cada provincia y aun de cada pueblo. Venid, pues, y manifestadme cuanto creais ventajoso á remover los males que os aquejen, que si mi autoridad sola no pudiera conseguirlo, bien pronto hallareis el consuelo y el alivio en la maternal ternura de nuestra Augusta Gobernadora. Pero ¡ha! fuerza es manifestároslo; para alcanzar estas gracias, para haceros dignos de su Real aprecio, para labrar vuestra propia dicha y la de las generaciones que han de sucederos, es necesario que el tiempo funestamente perdido en recordar agravios, en alimentar odios, en combinar planes desconcertados de estúpidas sediciones, le dedique exclusivamente el labrador en mejorar el cultivo, en fecundizar sus campos, en variar sus producciones; el fabricante en conocer á fondo la industria para exceder á la extrangera en la perfeccion y baratura de los productos; el comerciante en indagar las necesidades y los recursos de los otros pueblos para ofrecerles ventajosos cambios, y abastecernos de los artículos que nos fuesen necesarios; y todos juntos, en guardar inalterable lealtad á la Reina nuestra Señora, en obedecer las leyes y respetar á las Autoridades. La abundancia y la paz coronarán entonces vuestros afanes, y el dia mas venturoso de mi vida será aquel en que pueda decir á los pies del Trono: vuestros votos, Señora, se cumplieron: no existe un solo desgraciado en la Provincia de mi mando: á los gemidos del dolor han sucedido los cánticos de la alegria: todos bendicen la Regia mano que cicatrizó sus llagas, todos á una voz repiten con entusiasmo: ¡Viva Isabel II! ¡Viva la clemente é inmortal Cristina!

PROVINCIA DE GERONA.

Su Capital Gerona.

Esta Provincia confina por el S. E. con el mar Mediterráneo, por el N. con el Reino de Francia, y por el S. O. con las Provincias de Barcelona y Lérida.

Su límite S. E. es la costa del Mediterráneo desde la desembocadura del rio Tordera hasta la raya de Francia.

Su límite N. empieza en la Costa en este punto, y sigue la línea divisoria de España y Francia por los Pirineos hasta cerca del Valle de Andorra, al N. del origen del rio Valtova.

Su límite S. O. es el designado á la Provincia de Barcelona hasta el Collado de Tosas, y desde aqui hasta la raya de Francia el marcado á la Provincia de Lérida, siendo sus últimos pueblos Blanes, Martorell, Hostalrich, Viabrea, Riells, Viladrau, Espinelvas, Carós, San Miguel de Pineda, Falgás den Bas, Joanetas, Vidrá, Llaers, Viñolas, Losas, Palmerola, Puig-redon, Arañonet, Tosas, Isabol, Olót y Maranges.

Gerona 10 de Febrero de 1834.

Serafin Chavier.

GRUP CULTURAL
COMTAT D'EMPÚRIES